



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 15, fecha: lunes, 23 de Enero de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD  
2023

**203**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	106.228,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	258.182,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	4.440,00
6	Inversiones reales	69.000,00
	TOTAL GASTOS	438.650,00

#### INGRESOS



Capítulo	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	198.030,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	94.200,00
4	Transferencias corrientes	80.600,00
5	Ingresos patrimoniales	40.820,00
7	Transferencia de capital	20.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>438.650,00</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2023

REGIMEN JURIDICO	NUMERO	DENOMINACION DE LA PLAZA	OBSERVACIONES
FUNCIONARIO	1	SECRETARIO INTERVENTOR	Compartido con los Ayuntamientos de El Cubillo de Uceda y Valdepeñas de la Sierra
LABORAL FIJO	1	AUXILIAR LIMPIEZA	
LABORAL FIJO	1	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Vinculado al convenio para prestación del servicio de ayuda domiciliaria de la JCCM
FUNCIONARIO INTERINO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A tiempo parcial
LABORAL TEMPORAL	2	PEON SERVICIOS MULTIPLES	Condicionado a la aprobación de Planes de Empleo (JCCM)
LABORAL FIJO	1	PEON SERVICIOS MULTIPLES	
LABORAL FIJO DISCONTINUO	2	MONITORAS LUDOTECA	Al amparo Plan Corresponsables

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valdeñuño Fernandez a 18 de enero de 2023, EL ALCALDE, FDO.: OSCAR GUTIERREZ MORENO